GRUPO		COLECTIVO	ÁREAS DE ACTIVIDAD		
			OPERACIÓN	MANTENIMIENTO	ADMON. CORP.
RESPONSABLES Y TÉCNICOS		JEFE DIVISIÓN	X	X	X
		JEFE SERVICIO	X	X	X
		SUBJEFE SERVICIO	X	X	X
		JEFE ÁREA	X	X	X
		T.A.S.	X	X	X
		T.A.M.	X	X	X
		TÉCNICO AGREGADO ESPECIALISTA	X	X	X
MANDOS INTERMEDIOS Y TÉCNICOS NO TITULADOS CUALIFICADOS	TÉCNICOS NO TITULADOS CUALIFICADOS	PROGRAMADOR ANALISTA			X
		INSTRUCTOR FORMACIÓN			X
		PROGRAMADOR OPERADOR			X
		TÉCNICO AYUDANTE	X	X	X
		SUPERVISOR MATERIAL MÓVIL		X	
		OPERADOR DESPACHO CARGAS	X	X	
		INSPECTOR PTO. MANDO	X		
		TÉCNICO EXPLOT. INSTALACIONES		X	X
		OPERADOR EXPLOT. INSTALACIONES		X	X
		TÉCNICO ESP. MATERIAL MÓVIL		X	
	MANDOS INTERMEDIOS	INSPECTOR JEFE	X		
		JEFE TURNO DESPACHO CARGAS	X	X	
		MAESTRO	X	X	
		JEFE NEGOCIADO			X
		JEFE DE LÍNEA	X		
		TÉCNICO DE LÍNEA	X		
EMPLEADOS		MAQUINISTA TRACCIÓN ELÉCTRICA	X		
		JEFE DEPÓSITO	X		
		OPERADOR DE TICS	X		
		OFICIAL	X	X	
		AUXILIAR TÉCNICO	X	X	X
		JEFE SECTOR	X		
		TÉCNICO DELINEACIÓN		X	X
		AUXILIAR TÉCNICO MOVIMIENTO	X		X
		OFICIAL ADMINISTRATIVO			X
		JEFE VESTÍBULO (*)	X		
		AYUDANTE	X	X	X
		GERENTE DE ESTACIONES (*)	X		
		CONTRAMAESTRE (*)		X	
		INSPECTOR INTERVENTOR (*)	X		X
PERSONAL AUXILIAR		AGENTE TAQUILLA (*)	X		
		ORDENANZA (*)	X		X
		SUBALTERNO (*)	X		X
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO (*)			X
		PEÓN (*)		X	X

(*) Colectivos declarados a extinguir

Cláusula 35.ª *Promoción Profesional*.—Se mantienen en vigor, en los actuales términos, los sistemas de promoción vigentes en la empresa de conformidad con la normativa de orden interno.

No obstante, y caso de proceder, en Comisión de Seguimiento y Desarrollo, se podrán acordar las modificaciones que pudiera ser necesario introducir en los referidos sistemas.

Sin perjuicio de todo lo anterior, se adoptarán, en cuanto a promoción o reclasificación profesional de los trabajadores se refiere, las siguientes medidas:

— Consolidación de habilitaciones.

Durante la vigencia del Convenio, se producirá el ascenso de trabajadores titulares de habilitación en los términos y número y en las fechas que seguidamente se indican:

- Los 20 trabajadores actualmente habilitados para desempeñar funciones de Operador de TICS, el día 1 de abril de 2017.
- Todos los trabajadores actualmente habilitados para desempeñar funciones de Oficial Administrativo, el día 1 de enero de 2017.
- Todos los trabajadores actualmente habilitados, o con vínculo contractual para obtener la habilitación, para desempeñar funciones de Jefe de Sector, el día 1 de abril de 2017, con la salvedad establecida al respecto en la cláusula 16.ª del presente texto convencional.
- Todos los trabajadores actualmente habilitados para desempeñar funciones de Auxiliar Técnico de Movimiento, ya sea en Puesto Central o en la Coordinación de Asignación de Servicios y Atención de Líneas, el día 1 de enero de 2017.

BOCM-20170318-2